

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLV - N° 3173

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 04 de Mayo de 2000.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 522

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2000.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 561.493/99, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se dio origen al Decreto N° 223 de fecha 28 de Diciembre de 1999, mediante el cual se confirmó a los señores Carlos Julio MONGE y Aurelio RADOSALDOVICH;

Que por error involuntario se consignó mal la clase de los nombrados;

Que en consecuencia corresponde modificar en su parte pertinente el Decreto N° 223 de fecha 28 de Diciembre de 1999;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **MODIFICASE**, en su parte pertinente el Artículo 1° del Decreto N° 223 de fecha 28 de Diciembre de 1999, **donde dice:** "...Señor Carlos Julio MONGE (Clase 1958..." **deberá leerse:** "...Señor Carlos Julio MONGE (Clase 1968..." y **donde dice:** "...Señor Aurelio RADOSALDOVICH (Clase 1970..." **deberá leerse:** "...Señor Aurelio RADOSALDOVICH (Clase 1935..." de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Arq°. Julio Miguel De Vido

DECRETO N° 523

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2000.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 411.509/99, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita el llamado a Licitación Pública destinado al "OTORGAMIENTO EN CONCESION DE LA HOSTERIA ISLA PAVON";

Que resulta conveniente otorgar dicha concesión a la actividad privada, para la explotación de la mencionada hostería con miras a interesar en el citado proyecto a particulares o empresas con experiencia en este tipo de actividad;

Que la Subsecretaría de Turismo conjuntamente con la Dirección Provincial de Contrataciones ha preparado el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el llamado a Licitación, el que será aprobado por el

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

Ministerio de Economía y Obras Públicas, efectuando asimismo todas las tramitaciones tendientes al otorgamiento a la concesión;

Que nada obsta en consecuencia para el dictado del pertinente Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen N° 77/00, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 60/61;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INSTASE** el llamado a Licitación Pública destinado al "OTORGAMIENTO EN CONCESION DE LA HOSTERIA ISLA PAVON".-

Artículo 2°.- **AUTORIZASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas, para que intervención de las Areas en Competencia apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y efectúe todas las tramitaciones tendientes a la concesión de la Hostería Isla Pavón.-

Artículo 3°.- **FACULTESE** a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a fijar número de Licitación, fecha, hora y lugar de Apertura de Ofertas y a emitir las respectivas Ordenes de publicidad.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Contrataciones) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 524

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2000.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 413.283/00, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nacional N° 220/00 del Ministerio del Interior de la Nación, se otorga un Aporte a la Provincia de Santa Cruz, por la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000)**;

Que por Radiomensaje obrante a fojas 4, se indica

que los mismos deben ser destinados a la Municipalidad de Las Heras, la suma de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000)**, la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000)**, para la Municipalidad de Puerto San Julián y la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000)** para la Municipalidad de Gobernador Gregores, dichos fondos serán destinados a atender desequilibrios financieros;

Que para posibilitar su afectación los mismos deben ser incorporados al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del Ejercicio 2.000;

Que el Artículo 13° de la Ley N° 2540, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AMPLIASE**, en la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000)**, el total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos (Administración Central), Presupuesto 2.000, conforme al detalle que figura en la Planilla **ANEXA I**, que forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **INCORPORASE**, al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipales y Otros Entes Comunales - PARTIDA SUBPARCIAL: Municipalidad de Las Heras, la suma de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000)**, Municipalidad de Puerto San Julián, la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000)** y Municipalidad de Gobernador Gregores, la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000)**, fondos que serán destinados a atender desequilibrios financieros, en el Presupuesto 2.000.-

Artículo 3°.- Por Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, transfíranse las sumas indicadas en el Artículo anterior, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 4°.- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento del Artículo anterior, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipales y Otros Entes Comunales - PARTIDA SUBPARCIAL: Municipalidad de Las Heras, la suma de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000)**, Municipalidad de Puerto San Julián, la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000)** y Municipalidad de Gobernador Gregores, la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000)** fondos que serán destinados a atender desequilibrios financieros, en el Presupuesto 2.000.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría y

Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

ANEXO I

FINANCIAMIENTO
ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	
		TOTAL	MRIO. DE EC. Y OBRAS PUBLICAS
FINANCIAMIENTO	140.000	140.000	140.000
1.- APORTES NO REINTEGRABLES	140.000	140.000	140.000
- Otros	140.000	140.000	140.000
Res. Nº 220/00- Minist. del Interior	40.000	40.000	40.000
Municip. de Las Heras	50.000	50.000	50.000
Municip. de Puerto San Julián	50.000	50.000	50.000
Municip. de Gobernador Gregores	50.000	50.000	50.000
2.- APORTES REINTEGRABLES			
3.- USO DEL CREDITO			
4.- REMANENTE DE EJERC. ANTERIORES			

DECRETO Nº 528

RIO GALLEGOS, 24 de Marzo de 2000.-

VISTO:

El Expediente MG-Nº 561.909/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de Bajo Caracoles;

Que el Ministro de Gobierno, a fojas 1, solicita la designación del señor Jorge Dámaso CASARINI, para ocupar el cargo vacante, de conformidad al Artículo 135º de la Constitución Provincial;

Por ello y atento al Dictamen AL-Nº 066/00, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 06;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DESIGNASE**, a partir del día de la fecha, en el cargo de Juez de Paz Titular de la Localidad de Bajo Caracoles, al señor Jorge Dámaso CASARINI (Clase 1947 - D.N.I. Nº 7.819.640), de conformidad al Artículo 135º de la Constitución Provincial, conforme a lo expresado en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Gobierno, quien remitirá copia del presente al Excmo. Tribunal Superior de Justicia), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER - Arqº. Julio Miguel De Vido

DECRETO Nº 539

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2000.-

VISTO:

El Expediente CPS-Nº 252.638/86 y adjunto CPS-Nº 245.263/82, elevado por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que en esta instancia tramita el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Domingo Antonio MARTINEZ, contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social Nº 1371/99 mediante el cual se rechaza el reclamo efectuado por el interesado respecto de la Bonificación Anual por Eficiencia (BAE);

Que desde el punto de vista procesal el citado Recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma;

Que analizado la cuestión de fondo surge que la referida bonificación está prevista en la Convención

Colectiva de Trabajo Nº 36/75 de los Trabajadores de Luz y Fuerza, y Servicios Públicos Sociedad del Estado no lo está abonando a sus dependientes desde el año 1992 en virtud del Artículo 6º del Decreto Nº 139/91 ratificado por Ley Nº 2263 y los Artículos 1º y 2º de la Ley Nº 2347;

Que como la empleadora no está abonando el referido adicional al personal en actividad, tampoco se realizan los aportes previsionales por tal concepto. En consecuencia y por aplicación del Artículo 122º de la Ley Nº 1782 y modificatorias no corresponde abonarlo a los pasivos;

Que el Acuerdo atacado no viola garantías constitucionales, como alega el recurrente, dado que el haber de los pasivos puede ser disminuído siempre que guarde proporción con los salarios que perciben los trabajadores en actividad, ya que el contenido económico del haber previsional no constituye un derecho adquirido, existiendo numerosa jurisprudencia en tal sentido;

Que el Tribunal Superior de Justicia Provincial en autos "Zupic, Augusto Domingo c/Servicios Públicos Sociedad del Estado s/Laboral por Cobro de Pesos", resolvió que "puede la Ley suspender una Convención Colectiva de Trabajo, toda vez que el Derecho concedido a los gremios de concertar Convenios no es absoluto, ni significa alterar la relación normativa del Artículo 31º de la Constitución Nacional, si el legislador no excede el límite razonable", "...Los Derechos consagrados en las normativas constitucionales, no son absolutos, y están sujetos, en tanto no se altere, a las Leyes que reglamentan su ejercicio (Artículo 28º C.N.). Dichas restricciones pueden ser mayores en épocas de emergencia...";

Que por las razones expuestas corresponde rechazar el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Domingo Antonio MARTINEZ, contra el Acuerdo Nº 1371/99 de la Caja de Previsión Social;

Por ello y atento al Dictamen Nº 007/00, emitido por la Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 108/109;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **NO HACER LUGAR** al Recurso de Alzada interpuesto por el señor Domingo Antonio MARTINEZ (Clase 1923 - C.I.Nº 62.005), contra el Acuerdo Nº 1371/99 de la Caja de Previsión Social, por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **NOTIFIQUESE**, al señor Domingo Antonio MARTINEZ.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4º.- Pase a la Caja Previsión Social, a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER - Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO Nº 541

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2000.-

VISTO:

El Expediente MEOP-Nº 413.164/00, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Federal del Medio Ambiente (CO.FE.MA), convoca a la Subsecretaría de Medio Ambiente a la XXVI Asamblea Ordinaria;

Que mediante el mismo se plantea la necesidad de contar con una representación oficial ante el CO.FE.MA. por parte de la Provincia de Santa Cruz, la que deberá participar activamente en la problemática ambiental de la Provincia. en la propuesta de políticas adecuadas y en la adopción de decisiones que requieran un ámbito de participación federal sobre las cuestiones de índole ambiental, todo ello en el marco del Pacto Federal Ambiental;

Que la Subsecretaría de Medio Ambiente es el organismo provincial con competencia para desarrollar las políticas inherentes a la prevención, protección y control del Medio Ambiente en la Provincia de Santa Cruz;

Que siendo el Ingeniero Francisco Juan Oscar ANGLÉSIO, el Subsecretario de Medio Ambiente, corresponde que el mismo sea designado como Delegado por la Provincia de Santa Cruz ante CO.FE.MA.;

Que asimismo y debido a las cuestiones de servicio u compromisos eventuales que pudieran imposibilitar la concurrencia del Delegado, se hace necesaria la designación de un Delegado Adjunto quien lo reemplazará en esas circunstancias;

Que la Directora General de Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Ambiental, dependiente del organismo citado, Doctora Raquel Ofelia BIELSA, cuenta con la experiencia y conocimientos adecuados, para ser nombrada Delegada Adjunta;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DESIGNASE**, como Delegado y Delegada Adjunta por la Provincia de Santa Cruz ante el Consejo Federal del Medio Ambiente (CO.FE.MA), al señor Subsecretario de Medio Ambiente, Ingeniero Francisco Juan Oscar ANGLÉSIO (Clase 1957 - D.N.I. Nº 13.186.530) y a la Directora General de Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Ambiental, Doctora Raquel Ofelia BIELSA (D.N.I. Nº 14.764.378) respectivamente, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Medio Ambiente, quien remitirá copia del presente al Consejo Federal del Medio Ambiente CO.FE.MA.) a sus efectos, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO Nº 552

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2000.-

VISTO:

El Expediente MAS-Nº 222.543/99, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 121/99 se designa a partir del 17 de Diciembre de 1999, en el cargo de Directora del Centro Comunitario Las Heras, a la señora Pabla Mabel PEÑA, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios;

Que corresponde modificar el Decreto citado, en virtud a que se indicó erróneamente el número de documento de la agente de referencia, de conformidad a lo señalado por la Dirección Provincial de Recursos

Humanos a fojas 10 y teniendo en cuenta que a fojas 09, obra fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la misma;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- MODIFICASE en su parte pertinente el Decreto N° 121/99, en lo que se refiere al número de documento de la señora Pabla Mabel PEÑA, el que deberá considerarse: "... (D.N.I. N° 12.354.238)...", y de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 553

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2000.-

V I S T O :

El Expediente MAS-N° 223.703/00, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se propicia la ratificación del Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales representada por su titular doctora Alicia Margarita KIRCHNER, y por la otra parte la Municipalidad de Río Gallegos, representada por su Intendente Arquitecto Héctor ABURTO;

Que el objeto del presente, es la articulación de las políticas sociales Locales a las Provinciales, desde el concepto de inversión social, generando instancias de desarrollo y crecimiento del capital humano y social;

Que para ello se integran acciones y recursos municipales y provinciales a partir de Programas Barriales, con el fin de lograr mayor equidad y eficiencia en las prestaciones y servicios que hacen a la vida de la gente;

Que las partes convienen que la vigencia del presente Convenio, será de un (1) año, a partir del 13 de Marzo del 2000, prorrogándose en forma automática por iguales períodos sucesivos hasta que cualquiera de las partes decida denunciarlo. Asimismo se acuerda que esto puede ocurrir en cualquier tiempo, comunicándolo en forma fehaciente a la otra parte con una antelación no menor de treinta (30) días;

Por ello y atento al Dictamen N° 336/00, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 05;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- RATIFICASE en todas sus partes el Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales representada por su titular doctora Alicia Margarita KIRCHNER, y por la otra parte la Municipalidad de Río Gallegos representada por su Intendente Arquitecto Héctor ABURTO, referido a la articulación de las políticas sociales Locales a las Provinciales, desde el concepto de inversión social, generando instancias de desarrollo y crecimiento del capital humano y social, y en conformidad con las cláusulas insertas en el mismo.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (quien remitirá copia a la Municipalidad de Río Gallegos) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 556

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2000.-

V I S T O :

El Expediente MAS-N° 223.203/00, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se propicia la ratificación del Acta Acuerdo Complementaria, celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación, representada por la Profesora Graciela FERNANDEZ MEIJIDE por una parte, y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz por la otra, representada por la doctora Alicia Margarita KIRCHNER, en su carácter de titular del Ministerio de Asuntos Sociales;

Que las partes acuerdan prorrogar el convenio suscripto el 1° de Diciembre de 1998 aprobado mediante Resolución N° 3820/98, por el cual el Organismo Público encomendó a la Provincia, la atención médica integral de los beneficiarios de pensiones No Contributivas afiliados al PROFE;

Que corresponde en consecuencia realizar una prórroga del contrato de prestación por cápita integral por un período de tres (3) meses, a partir del 1° de Enero del 2000, estableciéndose como nuevo vencimiento el día 31 de Marzo del corriente año y se incorpora a la Orbita de la Prestación Geriátrica de la Provincia la población de Pensionados No Contributivos por Invalidez. Abonando el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, por cada uno de ellos, una cápita de treinta centavos (\$ 0,30) para la atención geriátrica de los mismos;

Por ello y atento al Dictamen N° 127/00, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 05;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- RATIFICASE en todas sus partes el Acta de Acuerdo Complementaria, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación, representado por la Profesora Graciela FERNANDEZ MEIJIDE por una parte, y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz por la otra, representada por la señora Ministro de Asuntos Sociales doctora Alicia Margarita KIRCHNER, en virtud de la prórroga del convenio suscripto el 1° de Diciembre de 1998 aprobado según Resolución N° 3820 del 21 de Diciembre del mismo año, mediante el cual el Organismo Público encomendó a la Provincia, la atención médica integral de los beneficiarios de Pensiones No Contributivas afiliados al PROFE, cuya atención médica se encuentra a cargo del Ministerio por el término de tres (3) meses, desde el 1° de Enero del 2000 hasta el día 31 de Marzo del mismo año y se incorpora a la Orbita de la Prestación Geriátrica de la Provincia la población de Pensionados No Contributivos por Invalidez. Abonando el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, por cada uno de ellos, una cápita de treinta centavos (\$ 0,30) para la atención geriátrica de los mismos.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 557

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2000.-

V I S T O :

El Expediente MAS-N° 220.833/99, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1409/99, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, tendiente a contratar la adquisición de ALIMENTOS (papas, azúcar y

leche en polvo) con destino a familias de escasos recursos de nuestra provincia;

Que asimismo se autoriza a la Dirección Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a fijar número de Licitación Pública, siendo la misma el N° 15/99;

Que a fojas 115, la Comisión de Preadjudicaciones -por unanimidad- se expide tomando en consideración los informes técnicos emitidos por la Dirección de Programas Nutricionales Complementarios y Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, aconsejando declarar fracasada la Licitación, en razón de no considerar la oferta presentada por la firma "LEE CHIN TI" SUPERMERCADOS LA VICTORIA, y desestimar a las firmas "HORACIO ARENA S.A.C.A.I." y "CONSOMME S.A." por exceder la previsión presupuestaria asignada para la adquisición;

Que efectuadas las notificaciones de práctica, corresponde dictar el pertinente instrumento legal;

Por ello y atento al Dictamen N° 345/00, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 124;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- APRUEBASE el trámite de la Licitación Pública N° 15/99, tendiente a contratar la adquisición de ALIMENTOS (papas, azúcar y leche en polvo), con destino a familias de escasos recursos de nuestra provincia.-

Artículo 2°.- DESESTIMASE conforme al Acta de la Comisión de Preadjudicaciones, obrante a fojas 115, la oferta presentada por la firma "LEE CHIN TI" SUPERMERCADOS LA VICTORIA, por encontrarse incurso en la causal prevista en el Artículo 26° del Reglamento de Contrataciones - Decreto N° 263/82 (Inscripción en el Registro Unico de Proveedores).-

Artículo 3°.- DESESTIMANSE las ofertas presentadas por las firmas que a continuación se detallan, para los renglones que se detallan y motivos que en cada caso se indican:

"HORACIO ARENA S.A.C.A.I." renglones números 1 y 2, en razón de exceder la previsión presupuestaria asignada para la adquisición de los citados renglones, y número 3 en razón que el monto cotizado oportunamente - al actual precio de mercado - no resulta conveniente a los intereses del Estado Provincial.-

"CONSOMME S.A.", renglones números 1 y 2, en razón de exceder la previsión presupuestaria asignada para la adquisición de los citados renglones, y número 3 en razón de no ajustarse el envase (trilaminado) a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 4°.- DECLARASE FRACASADA la presente Licitación Pública por las razones expuestas precedentemente.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 558

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2000.-

V I S T O :

El Expediente JP-N° 757.967/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la Ampliación del Presupuesto Financiero para el mes de Marzo del año 2000, del ANEXO: Ministerio de Gobierno - Jefatura de Policía, en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 22.742,94.-), destinado a la cancelación de facturas de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., de las

Comisarías y Unidades de Bomberos, locales e interior, cuyo servicio es de vital importancia;

Que mediante Resolución N° 201-MG/00, se asigna a Jefatura de Policía la suma de **PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL (\$ 126.000,00.-)**, como límite mensual para gastos de funcionamiento, correspondiente al mes de Marzo, resultando insuficiente para afrontar las erogaciones producidas;

Por ello y atento al Dictamen N° 089/00, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 09;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **AMPLIASE**, el límite mensual del Presupuesto de funcionamiento del ANEXO: Ministerio de Gobierno - Jefatura de Policía, correspondiente al mes de Marzo del año 2000, en la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CONNOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 22.742,94.-)**, destinado al pago de facturas de la firma **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Arq°. Julio Miguel De Vido

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 518

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2000.-
Expediente MAS-N° 216.728/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Irene Beatriz **DE MARE** (D.N.I. N° 6.534.338), para cumplir funciones como Administrativa en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2000, en base a Categoría: 23 - Agrupamiento: Administrativo, Ley N° 591 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 22.174,66)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2000.-

DECRETO N° 519

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2000.-
Expediente MAS-N° 216.449/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Susana Edith **ZALAZAR** (D.N.I. N° 16.619.288), para cumplir funciones como Administrativa en la Subsecretaría de Salud Pública, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2000, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, Ley N° 591 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.350,64)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2000.-

DECRETO N° 520

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2000.-
Expediente MAS-N° 216.446/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Adolfo Renato **VIDAL OYARZUN** (Clase 1961 - D.N.I. N° 18.752.352), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2000, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial y los términos del Decreto N° 1263/99;

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CATORCE MIL VEINTE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 14.020,37)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2000.-

DECRETO N° 521

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2000.-
Expediente MAS-N° 216.453/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Silvia Gladys **VIVAR** (D.N.I. N° 21.353.460), para cumplir funciones como Fonoaudióloga en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795, CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 20.753,17)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 525

RIO GALLEGOS, 24 de Marzo de 2000.-
Expediente CSS-N° 283.777/00.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de Abril del 2000, en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Unico, una (1) Categoría: 15 - Personal Administrativo y Técnico y CREASE, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, una (1) Categoría de igual agrupamiento presupuestario, del Ejercicio 2000.-

TRANSFERASE, a partir del día 1° de Abril del 2000, al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 15, a la señora Delia Encarnación **TABARES** (D.N.I. N° 18.432.086), proveniente del ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Unico, quién cumplirá funciones en el Hospital de Gobernador Gregores.-

DECRETO N° 526

RIO GALLEGOS, 24 de Marzo de 2000.-
Expediente MAS-N° 222.442/99.-

MODIFICASE en su parte pertinente el Decreto N° 117/99, en lo que se refiere a los números de

documentos y clase de las personas que a continuación se detallan:

Graciela Mónica **COLIBORO** (D.N.I. N° 20.812.064).-

María Cristina **HUICHACURA** (D.N.I. N° 13.700.913).-

Luis **GUENCHUR GONZALEZ** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.461.005).-

Lidia Margot **QUIROGA** (D.N.I. N° 16.671.295).-

Juan Sebastián **EL CANO** (Clase 1950)

Félix Joaquín **RIQUEZ** (Clase 1950)

Jorge Daniel **FERREYRA** (Clase 1967).-

INCLUYASE en el Artículo 1° del Decreto N° 117/99, la renuncia a partir del 10 de Diciembre de 1999 de la señora Nancy Juana **BOURDET** (D.N.I. N° 10.789.332) en el cargo de Jefa Departamento Emergencia, dependiente de la Dirección General de Asistencia Directa de la Dirección Provincial de Protección Social, de la Subsecretaría de Acción Social, quien fuera nombrada mediante Decreto N° 1581/98.-

DECRETO N° 527

RIO GALLEGOS, 24 de Marzo de 2000.-
Expediente MSGG-N° 391.211/00.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Enero del año 2000, la renuncia al cargo de Jefe de Departamento Actividades Juveniles dependiente de la Dirección de Coordinación Provincial de la Juventud del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Julio **BALLARDINI** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.955.514), quien fuera designado mediante Decreto N° 991/98 y confirmado por Decreto N° 168/99, en los términos del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 529

RIO GALLEGOS, 24 de Marzo de 2000.-
Expediente C.P.E.-N° 692.963/00.-

DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del día 27 de Enero del 2000, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 19, don Anastasio Américo **DIÁZ** (Clase 1943 - L.E. N° 7.812.338), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Inicial.-

DECRETO N° 530

RIO GALLEGOS, 24 de Marzo de 2000.-
Expediente MG-N° 561.907/00.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Secretario General de la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen, al señor Atilio del Tránsito **PAEDES** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.061.081), en los términos del Artículo 83° de la Ley N° 55 y el Artículo 84° de la Ley N° 111.-

DECRETO N° 531

RIO GALLEGOS, 24 de Marzo de 2000.-
Expediente MAS-N° 216.472/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Elena **GONZALEZ** (D.N.I. N° 18.224.434), para cumplir funciones como Instrumentadora Quirúrgica en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 16.258,16)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 532

RIO GALLEGOS, 24 de Marzo de 2000.-
Expediente MAS-N° 216.447/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Carlos Enrique **VOZZA** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.560.036), para cumplir funciones como Médico Generalista en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795, CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 46.971,67)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.000.-

DECRETO N° 533

RIO GALLEGOS, 24 de Marzo de 2000.-
Expediente MAS-N° 216.782/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Maribel del Carmen **LEGUE GOMEZ** (D.N.I. N° 18.743.528), para cumplir funciones como Enfermera Profesional en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795, CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 20.573,39)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.000.-

DECRETO N° 534

RIO GALLEGOS, 24 de Marzo de 2000.-
Expediente MAS-N° 216.779/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Rogelio Ernesto **NEGRETI** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.371.117), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 15.428,88)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 535

RIO GALLEGOS, 24 de Marzo de 2000.-
Expediente MAS-N° 216.760/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud

Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Susana Beatriz **RAPISARDA** (D.N.I. N° 13.802.027), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795, CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO (\$ 43.855,54)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 536

RIO GALLEGOS, 24 de Marzo de 2000.-
Expediente MAS-N° 217.318/99.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Ana Lilianna **ROSALES** (D.N.I. N° 14.029.275) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1° de Enero y hasta el 18 de Marzo del año 2000, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SIETE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.807,64.-)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 537

RIO GALLEGOS, 24 de Marzo de 2000.-
Expediente MAS-N° 216.765/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Luis Alberto **SALAS** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.921.154) para cumplir funciones como Médico Cirujano en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2000, en base a Categoría: 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 42.623,79.-)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 538

RIO GALLEGOS, 24 de Marzo de 2000.-
Expediente MAS-N° 216.784/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Esteban Mariano **MONTE** (Clase 1966

- D.N.I. N° 18.338.559) para cumplir funciones como Odontólogo en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2000, en base a Categoría: 24 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 47.104,56.-)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 540

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2000.-
Expediente GOB-N° 103.640/00.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00)**, a la señora Viviana B. **KUNEY** (D.N.I. N° 16.419.491) de nuestra ciudad capital, para afrontar los gastos de medicamento y atención médica para su hijo Michael, quien padece de cáncer.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a la señora Viviana B. **KUNEY** de Río Gallegos, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 542

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2000.-
Expediente MAS-N° 216.777/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Roxana Edith **LUNA** (D.N.I. N° 18.224.450) para cumplir funciones como Dermatóloga en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2000, en base a Categoría: 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS VEINTITRES MIL NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 23.097,88.-)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 543

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2000.-
Expediente MAS-N° 217.776/99.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor José Florencio **PORTEL** (Clase 1963 - D.N.I. N° 10.162.624) para cumplir funciones como Médico en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2000, en base a Categoría: 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 23.872,17.-)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 544

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2000.-
Expediente MAS-N° 220.106/99.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Leonardo José **DÍAZ** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.130.663) para cumplir funciones como Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2000, en base a Categoría: 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 22.597,17.-)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 545

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2000.-
Expediente MAS-N° 216.774/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Paulo Oscar **MUSICH** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.531.404) para cumplir funciones como Bioingeniero en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2000, en base a Categoría: 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 41.543,21.-)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 546

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2000.-
Expediente MAS-N° 216.958/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Roberto Carlos **MALLADA** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.434.293) para cumplir funciones como Agente Sanitario en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2000, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 15.335,70.-)** será afectado con cargo al ANEXO:

Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 547

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2000.-
Expediente MAS-N° 216.788/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Mirna Elena **MUNOZ VIVANCO** (D.N.I. N° 18.500.030) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2000, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 14.489,77.-)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 548

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2000.-
Expediente MAS-N° 216.960/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Marcela Fabiana **MARZZAN** (D.N.I. N° 17.049.445) para cumplir funciones como Técnica en Hemoterapia en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2000, en base a Categoría: 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 15.336,62.-)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 549

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2000.-
Expediente MAS-N° 216.754/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Marcela Bettina **PACHECO** (D.N.I. N° 20.211.994) para cumplir funciones como Fisioterapeuta en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2000, en base a Categoría: 17 - Agrupamiento: "C" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS VEINTIUN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 21.196,91.-)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del

Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 550

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2000.-
Expediente MAS-N° 216.789/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Marta Susana **MORALES** (D.N.I. N° 18.368.364) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2000, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 14.537,28.-)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 551

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2000.-
Expediente MAS-N° 216.780/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Gloria Isabel **LOPEZ** (D.N.I. N° 17.647.860), para cumplir funciones como Licenciada en Enfermería en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2000, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 17.343,45.-)** será afectado con cargo ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 554

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2000.-
Expediente MAS-N° 221.996/99.-

DASE DE BAJA del Patrimonio del Ministerio de Asuntos Sociales, varios elementos fuera de uso, pertenecientes al Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz, no alcanzando un valor de rezago individual por encontrarse totalmente deteriorados y rotos de acuerdo al siguiente detalle:

Un (1) **CHAMBERLAIN MARCA LUTZ FERRANDO MAT. PAT. 413-0912** (Se dá de Baja por encontrarse pinchado por el uso de más de treinta (30) años);-

Un (1) **SALIVADERO DE ODONTOLOGIA MARCA CHIRANA N° 397252621 TYP652 H N° LE 2948** (Se encuentra incompleto).-

Cinco (5) **TAMBORES DE ACERO INOXIDABLE** (Se dan de Baja por no funcionar el Sistema Hermético).-

Una (1) **IMPRESORA MARCA EPSON CARRO ANCHO MAT. PAT 453-09-9127** (Encontrándose totalmente desarmada).-

Dos (2) **BASES DE SILLAS GIRATORIAS RODANTES REGULABLES**.-

Cuatro (4) **CUBIERTAS RODADO 16** (Se encuentran gastadas y deformadas).-

Un (1) **ANALIZADOR DE SANGRE MARCA CRUDO CAMAÑO N° EUV502**.-

Un (1) **TENSIOMETRO DE PIE MARCA SISTO**.-

Un (1) **TENSIOMETRO DE PIE SIN MARCA VISIBLE**.-

Una (1) **BALANZA PEDIATRICA BASE DE MADERA N° 22615**.-

Un (1) ESTERILIZADOR MARCA GENELECTRIX RAYOS S.A.-

Un (1) NEBULIZADOR ULTRASONICO TRANSITORIZADO N° 2018.-

UNA (1) HELADERA MARCA SACOL N° 705-12925 CON MOTOR.-

Una (1) HELADERA MARCA SUPREMA MODELO 1163 1061778 CON MOTOR.-

Un (1) TERMOTANQUE MARCA SAIAR DE 150 LITROS.-

Un (1) ELECTROBISTURI MARCA WEROS SIN NUMERO VISIBLE.-

Nueve (9) EXCAVADORES PARA DENTINA (ODONTOLOGIA).-

Cinco (5) JERINGAS CARPULE (ODONTOLOGIA).-

Cuatro (4) PINZAS PARA ALGODON (ODONTOLOGIA).-

Dos (2) TURBINAS FARO (ODONTOLOGIA).-

Una (1) TURBINA ROCKET (ODONTOLOGIA).-

Dos (2) PORTAMALGAMAS (ODONTOLOGIA).-

DECRETO N° 555

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2000.-
Expediente MAS-N° 223.705/00.-

DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del día 1° de Marzo del 2000, a la extinta Hete del Carmen DUEBAHAMONDE (D.N.I. N° 18.723.764), quien revistaba en Planta Permanente - Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DEJASE ESTABLECIDO, que en la liquidación final a practicarse deberá incluirse treinta y dos (32) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 1999, y cinco (5) días corridos de la Licencia proporcional al año 2000 y proporcional del Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).-

DECRETO N° 559

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2000.-
Expediente MG-N° 560.775/99.-

AUTORIZAR al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Olga Antonia ALMONACID (D.N.I. N° 14.656.979), quien cumplirá funciones en la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría 15 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (3) meses a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo del 2000, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 392,88)** más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto por Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS QUINIENTOS DOCE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 512,88)** más Adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 560

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2000.-
Expediente MG-N° 560.086/99.-

AUTORIZAR al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Fernando Cristian VERA (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.324.280), quien cumplirá funciones en la Dirección de Despacho del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (3) meses a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo del 2000, percibiendo como única retribución

mensual la suma de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 385,46)** más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto por Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS QUINIENTOS CINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 505,46)** más Adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 561

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2000.-
Expediente MG-N° 558.810/98.-

AUTORIZAR al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Jorge Alejandro Enrique PUNJABI (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.536.725), quien cumplirá funciones en la Subsecretaría de Interior dependiente del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (3) meses a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo del 2000, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 385,46)**, más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto por Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS QUINIENTOS CINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 505,46)** más Adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 562

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2000.-
Expediente MG-N° 557.620/97.-

AUTORIZAR al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Angel Osvaldo PEREYRA (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.223.987), quien cumplirá funciones en la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría 20 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (3) meses a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo del 2000, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS SEISCIENTOS TREINTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 630,76)** más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto por Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS SETECIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 750,76)** más Adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones

de Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes y Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 563

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2000.-
Expediente MG-N° 556.394/97.-

AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Julio Sebastián ARRIAGADA (Clase 1942 - L.E. N° 7.331.952) quien cumplirá funciones en la Comisión Provincial de Boxeo, dependiente de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría 23 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (03) meses a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo del 2000, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 982,75)** más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que lo percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS UN MIL CIENTO DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.102,75)** más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes y Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 564

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2000.-
Expediente MG-N° 559.963/99.-

AUTORIZAR al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Hugo Alberto MIRANDA (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.725.374), quien cumplirá funciones en la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría 15 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (3) meses a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo del 2000, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 397,20)** más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto por Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS QUINIENTOS DIECISIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 517,20)** más Adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes y Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 565

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2000.-
Expediente MG-N° 556.391/97.-

AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Lucía Nelly **JIMENEZ** (D.N.I. N° 23.941.359) quien cumplirá funciones en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús MOLINA", dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (03) meses a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo del 2000, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS CUATROCIENTOS SESENTA CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$460,22)** más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que lo percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS QUINIENTOS OCHENTA CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 580,22)** más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 566

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2000.-
Expediente MG-N° 560.018/99.-

AUTORIZAR al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Nelson **CEBALLOS CRUCES** (Clase 1961 - D.N.I. N° 18.593.776), quien cumplirá funciones en la Escuela Provincial de Danzas dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría 16 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (3) meses a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo del 2000, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CONDOS CENTAVOS (\$466,02)** más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$120,00)**, en concepto de adicional por presentismo previsto por Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CONDOS CENTAVOS (\$586,02)** más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 567

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2000.-
Expediente MG-N° 560.344/99.-

AUTORIZAR al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Ricardo **CAMUÑAS** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.315.720), quien cumplirá funciones en la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (3) meses a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo del 2000, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS TRESCIENTOS**

OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 385,46) más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto por Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS QUINIENTOS CINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 505,46)** más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 568

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2000.-
Expediente JP-N° 758.011/00.-

DAR DE BAJA, a partir del día 9 de Marzo del año 2000, al Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET", doña María Vanina **AGUILA** (D.N.I. N° 27.098.863), conforme solicitud presentada a fojas 1, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 569

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2000.-
Expediente MG-N° 558.467/98.-

AUTORIZAR al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Juan Carlos **GONZALEZ** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.213.807), quien cumplirá funciones en el Área Administrativa y Protocolar de la Secretaría Privada del señor Ministro de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría 23 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (3) meses a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo del 2000, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 988,74)** más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto por Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS UN MIL CIENTO OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.108,74)** más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION N° 031
PROYECTO N° 041-00
SANCIONADO 13-4-00**

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- **REQUERIR** a los señores le-

gisladores nacionales por la Provincia de Santa Cruz solicite a la Secretaría de Seguridad Interior, dependiente del Ministerio del Interior de la Nación, la regularización del envío de fondos para la provisión de gas en zeppelín y gas licuado en los puestos Fronterizos de los Pasos Dorotea (Mina 1), Laurita (Casas Viejas) y Río Don Guillermo (Cancha Carrera), dependientes del Escuadrón N° 43 de Gendarmería Nacional de Río Turbio; de las Secciones Lago San Martín y Chaltén, Grupos Cocoví; Lago del Desierto, dependientes del Escuadrón N° 42 de Gendarmería Nacional de El Calafate y de Los Antiguos, Palavicini; Grupo El Bello y Grupo Roballos dependientes del Escuadrón N° 39 de Gendarmería Nacional con asiento en Perito Moreno.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 DE ABRIL DEL 2000.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 031/2000.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA

Vice Presidente 1°

E/E Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

MONICA ADRIANA KUNEY

Secretaria General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 032

PROYECTO N° 180-99

SANCIONADO 13-4-00

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

RESUELVE:

Artículo 1°.- ADHERIR al Proyecto de Declaración presentado bajo Expediente D-6138/99, en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación por el legislador nacional Dr. Sergio Edgardo ACEVEDO, el cual solicita al Poder Ejecutivo Nacional declare de interés Nacional las investigaciones que con apoyo internacional se realizarán en el Hielo Continental Argentino durante el período 2.000/2.002.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 DE ABRIL DEL 2000.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 032/2000.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA

Vice Presidente 1°

E/E Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

MONICA ADRIANA KUNEY

Secretaria General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 033

PROYECTO N° 004-00

SANCIONADO 13-4-00

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

RESUELVE:

Artículo 1°.- ADHERIR en todos sus términos al proyecto de ley D-6341 del año 1999, presentado por los diputados nacionales: Sergio E. ACEVEDO, Cristina F. de KIRCHNER, Lidia MONDELO, María Rita DRISALDI, Eduardo del V. SORIA, Mario DAS NEVES, José CORCHUELO BLASCO y Ernesto A. LÖFFLER, mediante el cual se propicia establecer un régimen de liberalización para los servicios aéreos internacionales de transporte combinado de pasajeros, cargas, correos y/o servicios exclusivos de carga, hacia y desde los aeropuertos internacionales habilitados ubicados en las provincias del Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sin limitaciones de capacidad y frecuencia.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Honorable Cámara de Diputados de la Nación, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 DE ABRIL DEL 2000.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 033/2000.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
MONICA ADRIANA KUNEY
Secretaria General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 034
PROYECTO N° 037-00
SANCIONADO 13-4-00**

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial contemple en el plan de obras públicas del presente ejercicio, la construcción de tres (3) puentes sobre el cauce del Río Turbio, en la zona de chacras de la Localidad de 28 de Noviembre, realizando el correspondiente estudio con la participación de los productores de la zona.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 DE ABRIL DEL 2000.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 034/2000.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
MONICA ADRIANA KUNEY
Secretaria General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 035
PROYECTO N° 045-00
SANCIONADO 13-4-00**

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial la repavimentación de la Ruta Nacional N° 40 en el tramo Aeropuerto de 28 de Noviembre - Julia Dufour, evaluando la posibilidad de incorporarlo en la licitación de la pavimentación de la mencionada ruta en el tramo Cancha Carrera - Julia Dufour.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 DE ABRIL DEL 2000.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 035/2000.-

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
MONICA ADRIANA KUNEY
Secretaria General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 036
PROYECTO N° 073-00
SANCIONADO 13-4-00**

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial

"Las Primeras Jornadas Patagónicas de Enfermería Pediátrica" a llevarse a cabo en la ciudad de Puerto Deseado, los días 11, 12 y 13 de Mayo de 2000, organizadas por la Asociación Deseadense de Enfermeros.-

Artículo 2°.- REMITIR copia de la presente a la Subsecretaría de Salud Pública dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales, a la Asociación Deseadense de Enfermeros y al Director del Hospital Distrital de Puerto Deseado.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 DE ABRIL DEL 2000.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 036/2000.-

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
MONICA ADRIANA KUNEY
Secretaria General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCIONES
M.E. y O.P.****RESOLUCION N° 454**

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2000.-

VISTO :

El Expediente N° 412.673-MEOP-00-, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, sus modificatorias, los Decretos 1875/90, 057/00, la Resolución N° 061/MEOP/99, las Disposiciones N° 026/SPyAP/99 y su modificatoria 260/SPyAP/99, N° 32/SPyAP/99, y el Convenio de Administración conjunta del Golfo San Jorge; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa **SURCAR S.A.**, cuenta con planta radicada en la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, e **IVAN GUSTAVO PROZOROVICH** propietario del buque **ALCOBARI (MATRICULA 1008)**, tramitan la solicitud de permiso de pesca comercial de altura en aguas de jurisdicción provincial del Golfo San Jorge, para el año 2000;

Que el Decreto 057/00 otorga un régimen de facilidades de pago a los aranceles de los permisos para la pesca comercial de altura fijados en la Resolución 061/MEOP/99;

Que la Disposición N° 026/SPyAP/99 y su modificatoria N° 260/SPyAP/99 establece los requisitos necesarios para el otorgamiento de los permisos de pesca;

Que por Resoluciones Nros. 028, 222 y 339/MEOP/2000 se dispuso la prórroga de la vigencia de los permisos de pesca comercial de altura otorgados para el año 1999 hasta el 10 de Abril de 2000;

Que el presente permiso se encuadra en el Capítulo II - Permiso de Pesca en el marco de Acuerdo conjunto del Golfo San Jorge, de la citada Disposición;

Que de acuerdo a lo informado a fojas 49 por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, la Empresa ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para el otorgamiento del permiso de pesca, quedando condicionado el mismo al cumplimiento por parte de la Empresa a la presentación en tiempo y forma de copia de la Disposición de otorgamiento de permiso de pesca en la Provincia de Chubut, cuyo incumplimiento hará caer en forma automática la autorización otorgada;

Que la Disposición N° 32/SPyAP/99 establece las condiciones a las que deberán sujetarse los buques autorizados a desarrollar la actividad de pesca en Jurisdicción Provincial, y fija un canon por captura de la especie langostino y de especies desmersales y pelágicas, a las que deberán dar cumplimiento las empresas peticionantes;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos

de este Ministerio;

POR ELLO:**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
R E S U E L V E :**

1°.- **AUTORIZASE** a partir del 11 de Abril de 2000, a las Empresas **SURCAR e IVAN GUSTAVO PROZOROVICH** con domicilio legal en calle Villarino N° 91 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca comercial de altura en forma precaria, en aguas de jurisdicción provincial del Golfo San Jorge, hasta el **31 de Diciembre del 2000**, con el buque que se indica y de acuerdo a las siguientes condiciones:

Buque	Matrícula	Tipo	Valor Permiso
ALCO BARI 1008		CONGELADOR	\$ 16.500,00

2°.- **OTORGASE** al buque, **ALCO BARI**, el permiso de pesca comercial de altura **IRRESTRICTO**, con un cupo de la especie langostino de 78 toneladas.-

3°.- **ESTABLECESE** que las Empresas **SURCAR S.A.** e **IVAN GUSTAVO PROZOROVICH**, deberán dar estricto cumplimiento a la legislación Provincial Pesquera vigente durante el tiempo del permiso de pesca y la información que están obligada a entregar sobre la actividad del buque, a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, deberá ser auténtica y que la falsedad u ocultamiento de información, dará lugar a las sanciones que la legislación de fondo establece.

4°.- **ESTABLECESE** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes, podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca del buque infractor y/o iniciación de las actuaciones sumariales correspondientes.-

5°.- **ESTABLECESE** que el presente permiso tiene carácter provisorio, sujeto al cumplimiento de la Empresa de la presentación en tiempo y forma de copia de la Disposición de otorgamiento de permiso comercial de altura para el corriente año en la Provincia del Chubut, bajo apercibimiento de suspensión automática de la habilitación otorgada.-

6°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE.-**

C.P. WALDO J. M. FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas

Arq. MARTA DELUCCHI
Sec. de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz
GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

RESOLUCION N° 455

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2000.-

VISTO :

El Expediente N° 412.960-MEOP-00, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, sus modificatorias, los Decretos 1875/90, 057/00, la Resolución N° 061/MEOP/99, las Disposiciones N° 026/SPyAP/99 y sus modificatoria N° 260/SPyAP/99, N° 32/SPyAP/99 y el Convenio de Administración conjunta del Golfo San Jorge; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa **CARSA S.A.** que cuenta con planta radicada en la Localidad de Puerto Deseado Provincia de Santa Cruz, donde fija domicilio legal, y la Empresa **VUOGAFE S.A.**, propietaria del buque **EL SANTO (MATRICULA N° 1526)** tramitan la solicitud de permiso de pesca comercial de altura en aguas de jurisdicción provincial del Golfo San Jorge,

para el año 2000;

Que el Decreto N° 057/00 otorga un régimen de facilidades de pago a los aranceles de los permisos de pesca fijados en la Resolución N° 061/MEOP/99;

Que por Resolución Nros. 028, 222 y 339/MEOP/2000 se dispuso la prórroga de la vigencia de los permisos de pesca comercial de altura otorgados para el año 1999 hasta el 10 de Abril de 2000;

Que la Disposición N° 26/SPyAP/99 y su modificatoria 260/SPyAP/99 establece los requisitos para el otorgamiento de los permisos de pesca;

Que de acuerdo a lo informado a fojas 17 por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, las Empresas han dado cumplimiento a los requisitos necesarios para el otorgamiento del permiso de pesca, quedando condicionado la vigencia a la renovación del Contrato de Compraventa de Materia Prima entre ambas Empresas;

Que la Disposición N° 32/SPyAP/99 establece las condiciones que deberán sujetarse los buques autorizados para la pesca en Jurisdicción Provincial, y fija un canon por la pesca de langostino y de especies, desmersales y pelágicas, que las Empresas peticionantes deberán dar cumplimiento;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Letrados de este Ministerio;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE:

1°.- **AUTORIZASE** a partir del 11 de Abril de 2000, a las Empresas **CARSA S.A.** y **VUOGAFE S.A.**, con domicilio legal en **Patagonia 250** de la Localidad de **Puerto Deseado** de la Provincia de **Santa Cruz**, a realizar tareas de pesca de altura en forma precaria, en aguas de jurisdicción provincial del Golfo San Jorge hasta el **31 de Diciembre del 2000**, para su buque y de acuerdo a las siguientes condiciones.

Buque	Matrícula	Tipo	Valor Permiso
EL SANTO	1526	FRESQUERO	\$ 1.600

2°.- **OTORGASE** al buque, **EL SANTO**, el permiso de pesca **SIN LANGOSTINO**.-

3°.- **ESTABLECESE** que las Empresas **CARSA S.A.** y **VUOGAFE S.A.**, deberá dar estricto cumplimiento a la legislación Provincial Pesquera vigente durante el tiempo del permiso de Pesca y la información que están obligada a entregar sobre la actividad de cada buque, a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, deberá ser auténtica y que la falsedad u ocultamiento de información, dará lugar a las sanciones que la legislación de fondo establece.-

4°.- **ESTABLECESE** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes, podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca del buque infractor y/o iniciación de las actuaciones correspondientes.-

5°.- **ESTABLECESE** que el presente permiso tiene carácter provisorio, sujeto al cumplimiento de las Empresas de la renovación del contrato de Compraventa de materia prima entre ambas, el incumplimiento dará lugar a la suspensión automática del presente permiso.-

6°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE**.-

C.P. WALDO J. M. FARIAS
Ministro de Economía y Obras Públicas
Arq. MARTA DELUCCHI
Sec. de Estado de la Producción M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

RESOLUCION N° 456

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2000.-

VISTO:

El Expediente N° 412.675-MEOP-00, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, sus modificatorias, los Decretos 1875/90, 057/00, la Resolución N° 061/MEOP/99, las Disposiciones N° 026/SPyAP/99 y su modificatoria N° 260/SPyAP/99, N° 32/SPyAP/99 y el Convenio de Administración conjunta del Golfo San Jorge; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa **ARBUMASA S.A.**, que cuenta con planta radicada en la Provincia de Santa Cruz, tramita la solicitud de permiso de pesca comercial de altura en aguas de jurisdicción provincial del Golfo San Jorge, para sus buques: **ARBUMASA I (MATRICULA N° 0248)**, **ARBUMASA II (MATRICULA N° 0207)**, **ARBUMASA VI (MATRICULA N° 0209)**, **ARBUMASA VII (MATRICULA N° 0210)**, **ARBUMASA XIV (MATRICULA N° 0213)**, **ARBUMASA XV (MATRICULA N° 00214)**, **ARBUMASA X (MATRICULA N° 0260)**, **ARBUMASA XI (MATRICULA N° 0211)**, **ARBUMASA XII (MATRICULA N° 0212)**, **ARBUMASA XVI (MATRICULA N° 0215)**, **ARBUMASA XVII (MATRICULA N° 00216)**, **ARBUMASA XVIII (MATRICULA N° 0217)** y **ARBUMASA XIX (MATRICULA N° 0218)**;

Que el Decreto N° 057/00 otorga un régimen de facilidades de pago a los aranceles de los permisos de pesca comercial de altura fijados en la Resolución N° 061/MEOP/99;

Que la Disposición N° 26/SPyAP/99 y su modificatoria N° 260/SPyAP/99 establece los requisitos para el otorgamiento de los permisos de pesca;

Que por Resoluciones Nros. 028, 222 y 339/MEOP/2000 se dispuso la prórroga de la vigencia de los permisos de pesca comercial de altura otorgados para el año 1999 hasta el 10 de Abril de 2000;

Que de acuerdo a lo informado a fojas 109 por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, la Empresa ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para el otorgamiento del permiso de pesca, quedando condicionados el otorgamiento de los permisos de los buques **ARBUMASA X, XI, XII, XVI, XVII, XVIII y XIX** a la renovación del Permiso Nacional de Pesca y a la presentación en un plazo de sesenta (60) días de la acreditación ante Prefectura Naval Argentina de la fusión de la Empresa con respecto a los buques **ARBUMASA X, XI, XII, XVI, XVII, XVIII y XIX**, cuyo incumplimiento hará caer la habilitación otorgada;

Que de acuerdo a lo informado por el área competente corresponde extenderle el permiso de pesca **IRRESTRICTO** a los buques **ARBUMASA VI, VII, XIV, XV, X, XI, XII, XVIII y XIX**, y con **EXCLUSION** de la especie merluza a los buques **ARBUMASA I, II, XVI y XVII**;

Que la Disposición N° 32/SPyAP/99 establece las condiciones que deberán sujetarse los buques autorizados para la pesca en Jurisdicción Provincial, y fija un canon por la pesca de langostino y de especies desmersales y pelágicas, que las Empresas peticionantes deberán dar cumplimiento.

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Letrados de este Ministerio;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE:

1°.- **AUTORIZASE** a partir del 11 de Abril de 2000, a la Empresa **ARBUMASA S.A.**, con domicilio legal en Avenida Marcelo Lotufo s/n° de la Localidad de Puerto Deseado de la Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca comercial de altura en forma precaria, en aguas de jurisdicción provincial hasta el

31 de Diciembre del 2000 para sus buques y de acuerdo a las siguientes condiciones:

Buque	Matrícula	Tipo	Valor Permiso
ARBUMASA I	0248	Congelador	\$ 14.400,00
ARBUMASA II	0207	Congelador	\$ 9.000,00
ARBUMASA VI	0209	Congelador	\$ 14.400,00
ARBUMASA VII	0210	Congelador	\$ 14.400,00
ARBUMASA XIV	0213	Congelador	\$ 14.400,00
ARBUMASA XV	0214	Congelador	\$ 9.000,00
ARBUMASA X	0260	Congelador	\$ 14.400,00
ARBUMASA XI	0211	Congelador	\$ 9.000,00
ARBUMASA XII	0212	Congelador	\$ 14.400,00
ARBUMASA XVI	0215	Congelador	\$ 14.400,00
ARBUMASA XVII	0216	Congelador	\$ 9.000,00
ARBUMASA XVIII	0217	Congelador	\$ 14.400,00
ARBUMASA XIX	0218	Congelador	\$ 14.400,00

2°.- **OTORGASE** a los buques, **ARBUMASA VI, ARBUMASA VII, ARBUMASA XIV, ARBUMASA XV, ARBUMASA X, ARBUMASA XI, ARBUMASA XII, ARBUMASA XVIII y ARBUMASA XIX** el permiso de pesca **Irrestringido**, con un cupo de langostino de **70, 105, 117, 122, 108, 113, 105, 131 y 124 toneladas** a cada uno respectivamente.-

3°.- **OTORGASE** a los buques **ARBUMASA I, ARBUMASA II, ARBUMASA XVI y ARBUMASA XVII** el permiso de pesca con **EXCLUSION DE LA ESPECIE MERLUZA**, con un cupo de captura de la especie langostino de **114, 117, 131 y 128**, toneladas respectivamente.-

4°.- **ESTABLECESE** que el presente permiso tiene carácter **PROVISORIO**, sujeto al cumplimiento en un plazo de sesenta (60) días, de la acreditación de la fusión de la Empresa **ARBUMASA S.A.** con las propietarias de los buques y la renovación del Permiso Nacional de Pesca, cuyo incumplimiento dará lugar a la suspensión automática del presente permiso.-

5°.- **ESTABLECESE** que la Empresa **ARBUMASA S.A.**, deberá dar estricto cumplimiento a la legislación Provincial Pesquera vigente durante el tiempo del permiso de Pesca y la información que están obligada a entregar sobre la actividad de cada buque, a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, la que deberá ser auténtica y la falsedad u ocultamiento de información, dará lugar a las sanciones que la legislación de fondo establece.-

6°.- **ESTABLECESE** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes, podrá dar lugar a la suspensión automática del permiso de pesca del buque infractor y/o iniciación de las actuaciones correspondientes.-

7°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE**.-

C.P. WALDO J. M. FARIAS
Ministro de Economía y Obras Públicas
Arq. MARTA DELUCCHI
Sec. de Estado de la Producción M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0426

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2000.- Expediente IDUV N° 41.243/33/2000.-

PREADJUDICAR quince (15) unidades habita-

cionales de dos (2) dormitorios y siete (7) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios a las personas cuyos datos figuran en el Anexo I de dos (2) folios, y que forma parte integrante de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

PREADJUDICAR por situaciones especiales cinco (5) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, y dos (2) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, a las personas cuyos datos figuran en el Anexo II de dos (2) folios que forma parte integrante de la presente Resolución por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que las mencionadas preadjudicaciones serán sometidas a impugnación por el término de cuarenta y ocho (48) horas hábiles posteriores a la publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas.-

DEJAR EN SITUACION DE RESERVA para mayor estudio la Preadjudicación de tres (3) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y tres (3) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondiente a la Obra: "Plan 35 Viviendas en Perito Moreno" determinadas respecto de: Silvia ORTEGA, Rosa VELAZQUEZ ALVAREZ, Laura CASTILLO, Juan MORENO y Lidia ZUÑIGA respectivamente.-

NOTIFICAR de la presente a la Municipalidad de Perito Moreno para conocimiento de sus autoridades y público en general y a la Dirección General Delegación Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

**ANEXO I
UNIDADES HABITACIONALES DE
DOS DORMITORIOS
OBRA: "PLAN 35 VIVIENDAS
EN PERITO MORENO"**

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°
OJEDA, VANESA e/c	N° 25.026.380
QUINONES, NELSON DANIEL	N° 21.909.938
NEGETTI, SANDRA	N° 21.352.916
NAVARRO, GLADYS	N° 23.034.924
ARCE, ALICIA	N° 4.927.708
GUENCHUR, JORGE A. e/c	N° 17.185.278
RAYLEFF, ANDREA NOEMI	N° 22.255.522
OSSES, JUDITH e/c	N° 18.416.550
VILLAGRA, ORLANDO ANDRES	N° 24.163.449
SILVA, SANDRA B.	N° 20.449.373
GOIC, ADRIAN A. e/c	N° 7.820.925
ZUCMAN, SUSANA	N° 17.941.587
GONZALEZ, VICTOR D.	N° 25.197.084
MALDONADO, LILIANA	N° 23.034.908
CORREA, JAVIER A. e/c	N° 22.638.052
MONSALVO, ABIKARINA	N° 27.842.531
VILLAGRA, MARISOL e/c	N° 17.645.607
BEROIZA, CARLOS LEONARDO	N° 21.970.357
GOMEZ, ALCIDES	N° 17.941.917
BERRA, GLADYS e/c	N° 26.870.873
BURGOS, JOSE FABIAN	N° 22.683.090
RAYLEFF, JOSE MARIA	N° 29.239.809

**ANEXO I
UNIDADES HABITACIONALES DE
TRES DORMITORIOS
OBRA: "PLAN 35 VIVIENDAS EN
PERITO MORENO"**

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°
VAZQUEZ, MARIA SUSANA	N° 20.139.460

BORQUEZ, DORA E.	N° 21.643.290
MERA, ELBA DEL C. e/c	N° 24.267.113
AMADO, OSCAR AMIN	N° 14.934.625
HARO, MARIA ISABEL	N° 12.363.781
CELIS, CLARA ROSA	N° 18.224.343
BARRIENTOS, MARCELA VIVIANA	N° 22.405.359
AZIADIN, NOLFA OVIDIA	N° 18.769.162

**ANEXO II
UNIDADES HABITACIONALES DE
DOS DORMITORIOS
OBRA: "PLAN 35 VIVIENDAS
EN PERITO MORENO"**

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°
LOPEZ, JORGE OSCAR	N° 13.977.016
OPORTO, JOSE LUIS	N° 22.405.369
PINTOS, JORGE OSCAR	N° 20.907.337
INAYADO, FABIANA ROSALIA	N° 22.405.352
BRELIS, STELLA MARIS	N° 24.267.161

**ANEXO II
UNIDADES HABITACIONALES DE
TRES DORMITORIOS
OBRA: "PLAN 35 VIVIENDAS
EN PERITO MORENO"**

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°
PICAGUA, HUGO SAUL	N° 20.221.374
OJEDA, CARLOS ALFREDO	N° 21.448.372

**RESOLUCION
SINTETIZADA
C.A.P.**

RESOLUCION N° 324

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2000.-
Expediente N° 482.115/89 y Ac. 71527/44 y 1083/73.-

CONSENTIR AD-REFERENDUM DEL HONORABLE DIRECTORIO, lo resuelto mediante Resolución Judicial N° 2202 de fecha 24 de Marzo del 2.000, por la superficie aproximada de 2.500 has. ubicadas en la parte S.E. del lote 80 de la Sección I de la Colonia Leandro N. Alem. de esta Provincia.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-1

**DISPOSICION
S.P. y A.P.**

DISPOSICION N° 075

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2000.-

VISTO:
El Expediente Nro. 411.415-MEOP-99; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 148-SPyAP-99 se inició sumario administrativo a la Empresa Pescargen S.A. y/o quien resulte responsable del B/P Austral I - Mat. Nro. 0342, por presunta infracción al Art. 3° del Decreto Nro. 1875/90 con fecha 27 de Marzo al 04 de Abril de 1999;

Que notificada fehacientemente la imputada (fs. 59), presenta descargo en el marco del Art. 30° del Decreto Nro. 1875/90, asumiendo la responsabilidad del B/P Austral I;

Que analizada la documentación arrojada a la causa y antecedentes obrantes en Expediente Nro. 409.641-MEOP-99 queda fehacientemente establecido la actividad contravencional desarrollada en aguas de Santa Cruz entre las fechas 27 al 29 de Marzo de 1999;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nro. 046-AL-SPyAP-2000 es procedente la aplicación de sanción multable a la Empresa Pescargen S.A., por hallarse incurso en el Art. 20° inc a) del Decreto Nro. 1875/90;

Que asimismo corresponde la aplicación de sanción adicional establecido por el Art. 22° del citado Decreto, equivalente a la captura ilícita de 7.154 Kg. de la especie Langostino;

Que de acuerdo al Dictamen 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar -en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado- la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que de conformidad a las facultades conferidas a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias como Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial de Pesca Nro. 1464, se dicta la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición Nro. 148-SPyAP-99 a la Empresa PESCARGEN S.A., responsable de B/P Austral I - Mat. Nro. 0342, tipo Congelador, hallándose probada la infracción al Art. 3° del Decreto Nro. 1875/90 con fecha 27 al 29 de Marzo de 1999, procediendo al sobreseimiento en los cargos efectuados con fecha 30 y 31 de Marzo y del 1° al 04 de Abril de 1999, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR a la Empresa PESCARGEN S.A. con multa de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000) de acuerdo a lo establecido por el Art. 32° inc a) Ley 1464 y 1723, Dictamen Nro. 149-FE-92 y Disposición N° 193-SAM-91, incurso en el Art. 20° inc a) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- SANCIONAR a la Empresa PESCARGEN S.A. con multa de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 66.264.49), equivalente a la mercadería capturada ilícitamente el día imputado, conforme los valores establecidos por Disposición 162-SAM-91 y Art. 22° del Decreto Nro. 1875/90.-

4°.- APLICAR costas con cargo a la Empresa PESCARGEN S.A., por la suma de PESOS DIECIOCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 18.80) conforme al Art. 33° del Decreto Nro. 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

5°.- SOBRESER a la Empresa Pescargen S.A. en los cargos efectuados por Disposición Nro. 148-SPyAP-99, en el lapso 30 de Marzo al 04 de Abril de 1999, por lo expresado en los considerandos.-

6°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa PESCARGEN S.A., en su domicilio, de España 434, Río Gallegos, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas y costas impuestas por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente,

previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos, de acuerdo al Art. 34º del Decreto 1875/90.-

7º.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) inc 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

8º.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Administración, Dirección de Sumarios, Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

EDICTOS

EDICTO

La Sra. Juez Dra. Graciela E. RUATA DELEONE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: **"ETCHEVARRIA RUMUALDO S/ SUCESION AB-INTESTATO"** (Expte. N° E-1.719/00), cita a todos los que se considerasen con derechos a los bienes dejados por el causante, Rumualdo Etchevarría, y para que sean acreditados dentro de los treinta días (Art. 683 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 04 de Abril del 2000.-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD
Secretaria Civil Laboral y Comercial
Juzgado 1ra. Instancia N° 1-P. Truncado

P-1

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Abel TRILLO QUIROGA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: **"OSZUST JULIETA S/ SUCESION AB-INTESTATO"** (Expte. N° O - 13.671/94)", cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. JULIETA OSZUST, para que en término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y diario Tiempo de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 24 de Marzo del 2000.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, y de Minería de Caleta Olivia N° 1 a cargo del Dr. Fernando H. Isla, por subrogancia legal, sito en calle 9 de Julio (Ex-José Hernández) N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo del Dr. Heraldo Nanni, en los autos caratulados: **"VILCHIS RAIMUNDO SACARIAS S/SUCESION AB-INTESTATO"** (Expte. N° V-18.380/99), cita y emplaza a herederos y acreedores de el Sr. RAIMUNDO SACARIAS VILCHIS, para que en término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en diario Tiempo de Santa Cruz.-"

CALETA OLIVIA, 10 de Marzo de 2000.-

Dr. HERALDO JUAN NANNI
Secretario

P-1

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados: **"VILLAMAYOR JUAN ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO"** (Expte. N° V-5678/99), cita a herederos y acreedores del Sr. JUAN ALBERTO VILLAMAYOR, para que en término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y Diario Tiempo de Santa Cruz, de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 18 de Junio de 1999.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría N° UNO, sito en las calles Maipú y Chacabuco de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante doña **URBANA RAMONA VILLARREAL**, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"VILLARREAL, Urbana Ramona s/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° V-17.334/99 de trámite por ante el Juzgado y Secretaría arriba indicados.-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2000.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia Número Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría Número Dos, a mi cargo, sito en Avenida Roca y Chacabuco, de la Ciudad Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, comunica por cinco (5) días, en los autos. **ASOCIACION DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA PCIA. DE SANTA CRUZ - APAP- s/CONCURSO PREVENTIVO.- Expte. 8389/00** que con fecha 03 de Abril de 2000, se ha decretado abierto el **CONCURSO PREVENTIVO** de la **ASOCIACION DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.- APAP.-** Con domicilio en Libertad y Corrientes de esta Ciudad, con personalidad gremial registrada bajo el número 685, aprobado su nuevo texto, de los estatutos sociales por Resolución de el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación número 1169 de fecha 26 de Octubre 1994.- Síndico designado contador Ricardo Angel Castillo, quien aceptó el cargo, con domicilio en Inmigrantes 444, ciudad de Río Gallegos, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes de sus créditos hasta el día 31 de Mayo de 2000 en el horario de 10 a 19 horas en el domicilio antes citado. Se fija como fecha límite para que Síndico presente el informe individual de sus créditos, previsto en el Art. 35 de la Ley 24522 el día 28 de Julio, de 2000 y el informe general, previsto en el Art. 39 de la Ley citada el día 11 de Septiembre de 2000.- Fijar audiencia informativa a realizarse con cinco (5) días de anticipación al vencimiento del plazo de exclusividad prevista en el Art. 43 de la LC.- Constituir un Comité Provisorio de Acreedores, integrado por la Sra. Claudia Arévalo (Autoservicio Belgrano), Sr. Luis Paredes (Turbisur) y Lorenzo A. Teppa (casa Teppa).- Se prohíbe a los señores Eugenio José González y María Silvina Fraise

a ausentarse del país en las condiciones previstas del Art. 25 de la Ley 24522.- Colocar por secretaría nota datada en los libros presentados, a continuación del último asiento, cerrando los espacios en blanco que existieran con constancia en autos de su cumplimiento. Ordenar la inscripción del Concurso en el Registro de Juicios Universales, requiriendo informe sobre la existencia de otros anteriores.- Decretar la Inhibición General de Bienes Registrables de la Concursada, debiendo ser anotada en los registros pertinentes (Art. 14 Inc. 7 LC).-

Para ser publicado en el Diario LA OPINION AUSTRAL
RIO GALLEGOS, 25 Abril de 2000.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto (Juez Subrogante), Secretaría N° 32, del Dr. Jorge Héctor Yacante, sito en la Avda. Callao N° 635, Planta Baja, de la Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de **MODART S.A.C.I.F. e I., con C.U.I.T. N° 30-52754740-30**. Se fija plazo hasta el día **29 de Junio del 2000**, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el **"Estudio Marziale, Pireni y Asociados"**, con domicilio en la Avda. Callao N° 930, P. 8°, Depto. "B", Capital Federal, quienes deberán presentar los informes de los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, el día **29 de Agosto del 2000** y el día **10 de Octubre del 2000**, respectivamente. Señálase el día **7 de Diciembre del 2000, a las 8.00 horas**, para la celebración de la audiencia informativa - prevista en el Inc. 10) del Art. 14 Ley 24.522 -, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del fuero, sita en la Avda. Callao N° 635, Piso 1ero., de la Capital Federal. Se hace saber que el vencimiento del período de exclusividad ocurrirá el día **18/12/2000**.-

Buenos Aires, 25 de Abril del 2000.-

JORGE HECTOR YACANTE
Secretario

P-4

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Luis Esteban CANCELO, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **Dña. Juana BIOTT** en autos caratulados: **"BIOTT JUANA Y VARGAS RUIZ JUAN ABEL S/SUCESION AB-INTESTATO"** (Expte N° B-8239/99).-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 05 de Abril del 2000.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-2

EDICTO DE REMATE

POR DISPOSICION DE S.S. EL DR. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, A CARGO DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, SECRETARIA N° DOS A MI CARGO, CON SEDE EN MITRE ESQUINA CHACABUCO DE RIO GALLEGOS, SE HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS EN AUTOS: **"FISCO PROVINCIAL C/OYARZO ALE JUAN TEOFILLO S/EJECUCION HIPOTECARIA"** EXPTE. F.16.177/97. QUE EL MARTILLERO PUBLICO

JUAN LORENZO ALONSO REMATARA EL DIA 11 DE MAYO DEL 2.000 A LAS 18.00 HORAS, EN EL LOCAL UBICADO EN AVDA. LISANDRO DE LA TORRE N° 105 DE RIO GALLEGOS, EL INMUEBLE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO MATRICULA N° 1.356, MANZANA N° 18, FRACCION DEL SOLAR "a", PARCELA "a-DOS", UBICADO EN LA INTERSECCION DE LAS CALLES 25 DE MAYO Y SAN JUAN DE LA LOCALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ.- SE TRATA DE UN INMUEBLE CON FRENTE DE MATERIAL, CONTORNO DE CHAPA DE 10,00 MTS. POR 25,00 MTS. APROXIMADAMENTE, TECHO DE MADERA Y CHAPA DE ZINC, PISO EN PARTE MADERA Y CEMENTO.- TIENE UNA OFICINA Y UN GALPON ANEXO DE 4,00 MTS. POR 30,00 MTS. DE FONDO, CONSTRUIDO EN MATERIAL, CON CABIADAS DE MADERA Y CHAPA DE ZINC, EN BUEN ESTADO.- FUNCIONA UNA CARPINTERIA, OCUPADA POR SU TITULAR.- EL MISMO SE ENCUENTRA ENCLAVADO EN UN TERRENO DE 50,00 MTS. DE FRENTE POR 30,00 MTS. DE FONDO.- **DEUDAS POR IMPUESTOS Y SERVICIOS:** EN MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ \$ 5.141,96 (PESOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 96/100) AL 23/03/00 (TASAS MUNICIPALES RETRIBUIDAS AL 31/12/99).- EN SERVICIOS PUBLICOS S.E. \$ 2.439,32 (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 32/100) AL 23/03/00.- **PRECIO DE BASE: \$ 9.610,21 (PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 21/100).**- **SEÑA: 10%.- COMISION: 3%.- SELLADO: 1%.-** TODO ESTO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR, QUIEN PODRA TOMAR POSESION DEL BIEN INMUEBLE EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA POR EL SEÑOR JUEZ INTERVENIENTE Y ABONADO EL SALDO DE PRECIO.- **EXHIBICION:** LOS INTERESADOS PODRAN VISITAR EL INMUEBLE EL DIA 10 DE MAYO DE 2000 EN HORARIO DE 11.00 A 12.00 HORAS, PUDIENDORECABAR MAYORES INFORMES: AL MARTILLERO ACTUANTE TELEFAX (02966) 422684.-

RIO GALLEGOS, 27 DE ABRIL DE 2000.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO DE REMATE

POR DISPOSICION DE S.S. EL DR. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, A CARGO DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, SECRETARIA N° DOS A MI CARGO, CON SEDE EN MITRE ESQUINA CHACABUCO DE RIO GALLEGOS, SE HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS EN AUTOS: "AUTOMOTORES HNOS. BERUTTI Y GOSIO SACIFIAM C/ STRAFACIO PABLO ADRIAN S/ EJECUCION PRENDARIA" EXPTE. A. 17.573/99, QUE EL MARTILLERO PUBLICO CARLOS ALBERTO RAIES REMATARA EL DIA 09 DE MAYO DEL 2.000 A LAS 17.30 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS, UN VEHICULO AUTOMOTOR MARCA "FORD", MODELO "FALCON VERSION 3.0 L", TIPO "SEDAN 4 PUERTAS", DOMINIO "Z-035.517", AÑO 1987, MOTOR MARCA "FORD" N° HNBA19486, CHASIS MARCA "FORD" N° KA02HN-11442, EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA.- EL RODADO FUNCIONA.- TIENE EL PARABRISAS MUY PICADO; UN CHOQUE EN EL MEDIO DEL PARAGOLPES TRASERO, FALTAN DOLE UÑA Y PUNTERA DERECHA; DOS RAYONES EN PUERTA TRASERA QUE ADEMAS SE ENCUENTRA PICADA POR CORROSION; DOS

RAYONES EN PUERTA DELANTERA IZQUIERDA; PARRILLA ROTA Y ATADA CON ALAMBRE; PARAGOLPES DELANTERO OXIDADO SIN PUNTERA DEL LADO IZQUIERDO.- LOS FAROLES DELANTEROS ESTAN ROTOS (UNO OXIDADO) AL IGUAL QUE LA ANTENA.- EL CUENTAKILOMETROS NO FUNCIONA.- INTERIOR EN BUENAS CONDICIONES.- TIENE RADIO-PASACASSETTE Y UNA RUEDA DE AUXILIO.- NO POSEE CRIQUETNILLAS DE RUEDAS Y EL ASPECTO GENERAL DE LA UNIDAD ES BUENO.- **DEUDAS:** A LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS \$ 1.178,48 (PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 48/100) AL 09/03/00 EN CONCEPTO PLAN DE PAGOS AÑO 1995 (EN 03 CUOTAS VENCIDAS) E "IMPUESTO AL PATENTAMIENTO AUTOMOTOR" AÑOS 1996 Y 1997 Y CUOTAS 01-02-03-04 y 05 AÑOS 1998 Y 1999.- **EL REMATE SE REALIZARA "SIN BASE" Y AL "MEJOR POSTOR".- SEÑA: 10%.- COMISION: 10%.- SELLADO: 1%.-** TODO ESTO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR, QUIEN RETIRARA EL BIEN ADQUIRIDO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA Y ABONADO EL SALDO DE PRECIO.- **EXHIBICION:** EN CALLE PIEDRABUENA N° 167 DE RIO GALLEGOS LOS DIAS 05 Y 08 DE MAYO DEL 2000 EN HORARIO DE 17.00 A 18.00 HORAS, PUDIENDOSE RECABAR MAYORES INFORMES AL MARTILLERO ACTUANTE TELEFAX (02966) 426341 EN HORARIO COMERCIAL.-

RIO GALLEGOS, 27 DE ABRIL DE 2000.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA A LOS SEÑORES JOSE F. TORRES (DNI N° 22.255.363) Y JOSE O. RAMOS (DNI N° 13.454.597), A LOS FINES DE QUE COMPAREZCAN ANTE LA DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS DE ESTE ORGANISMO, SITO EN CALLE ESPAÑA 120, A LOS FINES SE LES RECEPCIONE DECLARACION INDAGATORIA EN LAS ACTUACIONES QUE SE TRAMITAN POR ANTE ESTE TRIBUNAL, CARATULADOS: "JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD N° 01/94- PRESUNTO PERJUICIO PATRIMONIAL POR FALTANTE DE INGRESOS PROVENIENTES DEL COBRO DE TASAS E IMPUESTOS VARIOS - MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO", (Expediente N° 807.103-LETRA T.C. - AÑO 1994)".-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS SECRETARIA GENERAL.-

EDIT RAQUEL CARDOZO

Abogada

Secretaria General

Tribunal de Cuentas

P-3

EDICTO

La Dra. Mirtha M. Marsicano, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Quiebras y de Minería, y de Instrucción y Correccional Número Uno, Secretaría en lo Civil y Comercial a cargo de la Dra. Claudia R. Cano, con asiento en la calle Colón 1189 de la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz (CP 9050), en autos caratulados: "Andino, Victor Daniel S/ Guarda de Menores" (Expte. N° 16.866/00), CITA y EMPLAZA al Sr. SERGIO DANILO MARSILLI, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, por sí o por apoderado,

bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Arts. 146 y 147 del C.P.C. y C.).-

Edictos a publicarse por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO DESEADO, 17 de Abril del 2000.-

CLAUDIA R. CANO

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la calle Chacabuco esquina Mitre de esta ciudad, Secretaría Número Dos, a mi cargo, se hace saber que en los autos caratulados: "Sanvar S.A. s/ Concurso Preventivo" (Expdte. Nro. S-18067/00), se ha dictado la resolución inscripta en el Tomo: L, Registro: 7494, Folio: 9908/9909, de fecha 11 de Abril de 2000, que en sus puntos pertinentes dice: Primero: "Declarar abierto el concurso preventivo de Sanvar S.A., ... Séptimo: Ordenar la publicación de edictos, a cargo de la concursada, en el Boletín Oficial, y en el diario local "La Opinión Austral", bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art. 30 L.C.Q.).- Octavo: Establecer las siguientes fechas para el cumplimiento de los Arts. 32, 35, 36, 39 y 42 de la Ley 24522, a saber: a) Fecha límite para presentar los pedidos de verificación de créditos para el día 01 de Junio del año 2000.- (La Sindicatura será ejercida por el C.P.N. Ricardo Angel Castillo con domicilio constituido en calle Los Inmigrantes N° 444, de esta localidad, quien atenderá en el mencionado domicilio, de lunes a viernes de 18 a 20 hs.), b) Fijar el día 03 de Julio del año 2000, para que el Síndico presente el informe individual prescripto por el Art. 35 de la L.C.Q.- c) Establecer el día 27 de Julio del año 2000, para dictar la resolución prevista por el Art. 36 de la L.C.Q.- d) Determinar el día 11 de Agosto del año 2000, para que la concursada proponga la categorización de acreedores.- e) Fijar el día 29 de Agosto del 2000, para que el Síndico dé cumplimiento con el informe general del Art. 39 de la L.C.Q.- f) Establecer el día 27 de Septiembre del 2000, para dictar la resolución prevista por el Art. 42 de la L.C.Q.- g) Determinar el día 6 de Noviembre del 2000, como fecha límite para que el concursado haga uso del derecho de exclusividad prescripto por el Art. 43 de la L.C.Q.- h) Designar la audiencia informativa establecida en el Art. 45 de la ley aplicable, para el día 27 de Octubre del año 2000.- Catorce: Regístrese, y hágase saber.-

Fdo. Alfredo E. López - Juez.- Dado sellado y firmado en la Sala de mi Público Despacho el día 28 de Abril de 2000.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-5

REMATE POR CUENTA Y ORDEN DE CITIBANK N.A. (Art. 39-Ley de Prenda)

EL MARTILLERO PUBLICO CARLOS ALBERTO RAIES, DE ACUERDO A LO PRESCRIPTO POR EL ART. 585 DEL CODIGO DE COMERCIO Y EL ART. 39 DE LA LEY 12.962 POR LIQUIDACION ADMINISTRATIVA, REMATARA POR CUENTA Y ORDEN DE CITIBANK N.A. EL DIA 08 DE MAYO DEL 2.000 A LAS 17.30 HORAS EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS, LOS SIGUIENTES VEHICULOS EN EL ESTADO QUE SE CONSIGNA: LOTE 1: UN AUTOMOTOR MARCA "FIAT", TIPO "SEDAN 2 PUERTAS", MODELO "UNO S 1.4 (3P)", AÑO 1998, DOMINIO "BZO-870", COLOR ROJO.-

ESTADO: BUENO.- BASE: \$ 10.000.- DEUDAS: SE DESCONOCEN.- LOTE 2: UN AUTOMOTOR MARCA "PEUGEOT", TIPO "SEDAN 3 PUERTAS", MODELO "205 GL", AÑO 1997, DOMINIO "BTE-704", COLOR AZUL.- ESTADO: BUENO.- BASE: \$ 11.433.- DEUDAS: \$ 2.015,79.- MULTAS: CINCO (5) SIN VALORIZAR.- LOTE 3: UN AUTOMOTOR MARCA "FIAT", TIPO "SEDAN 2 PUERTAS", MODELO "UNO S 1.4 (3P)", AÑO 1998, DOMINIO "BZV-802", COLOR AZUL.- ESTADO: BUENO.- BASE: \$ 10.299.- DEUDAS: \$ 428,67.- LOTE 4: UN AUTOMOTOR MARCA "FIAT", TIPO "SEDAN 4 PUERTAS", MODELO "DUNACL.A.A.", AÑO 1995, DOMINIO "AIW-662", COLOR ROJO.- ESTADO: MUY BUENO.- BASE: \$ 4.339.- DEUDAS: \$ 105,00.- LOTE 5: UN AUTOMOTOR MARCA "PEUGEOT", TIPO "SEDAN 5 PUERTAS", MODELO "106 XN", AÑO 1998, DOMINIO "BWQ-817", COLOR AZUL.- ESTADO: MUY BUENO.- BASE: \$ 11.094.- DEUDAS: \$ 1.456,48.- DE NO EXISTIR OFERENTES POR LAS BASES FIJADAS Y DESPUES DE TRANSCURRIDOS TREINTA (30) MINUTOS SE PROCEDERA A SUBASTARLOS SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. SEÑA: 30%.- SALDO: DENTRO DE LAS VEINTICUATRO (24) HORAS SUBSIGUIENTES AL REMATE MEDIANTE DEPOSITO EN BANCO BANSUD S.A. (EN PESOS CTA. 799-022486/7 - EN DOLARES CTA. 799-026272/6).- DEUDAS: PATENTES Y MULTAS ADEUDADAS HASTA LA FECHA DE LA SUBASTA, GASTOS, COMISION (10%) Y SELLADO (1%) A CARGO DEL COMPRADOR.- ENTREGA INMEDIATA PREVIA ACREDITACION DEL PAGO TOTAL.- EXHIBICION: EN EL LUGAR DE LA SUBASTA (ESPAÑA N° 254-RIO GALLEGOS) A PARTIR DEL DIA 06 DE MAYO DEL 2000 EN HORARIO COMERCIAL.-

CARLOS ALBERTO RAIES
Martillero Público
Mat. Pcial. N° 75 - Federal N° 13

P-1

EDICTO DE SUBASTA JUDICIAL

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 1, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA, a cargo del Dr. ALFREDO EUGENIO LOPEZ-SECRETARIA N° 1, a mi cargo, con sede en calle MITRE N° 95 - Río Gallegos. Hace saber por el término de dos (2) días en autos: "LLOYDS BANK c/HARMITTON, Jorge Víctor s/ORDINARIO", (Expte: LL-15.272/95), que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el día 11 de Mayo de 2.000, a las 18:00 Hs., en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 B° Gdor. Tomás Fernández (CODEPRO I) Río Gallegos. El siguiente bien y en el estado en que se encuentra: Un automotor Dominio: AEW-122; Marca: KIA; Modelo: SEPHIA 1,5/95; Tipo: Sedan 4 puertas; Motor marca KIA N° B5 424752; Chasis marca: "KIA" N° KNAFA2222R5603485. BASE: La subasta se realizará sin base y al mejor postor. SEÑA: (10%), COMISION: (10%), SELLADO BOLETO: (1%), todo en el acto de remate, en efectivo y/o cheque certificado de banco de esta plaza. DEUDAS: (Municipalidad de Río Gallegos), por el concepto de patentamiento automotor años-99/2000 y refinanciaciones la suma de pesos: Cinco mil ciento cincuenta y siete con diecisiete ctvos. (\$ 5.157,17) al 17/03/00. CONSTANCIA: a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad.- b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión-sellado del boleto y suscripta el acta de remate y si el mayor oferente no cumplierse con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552° del CPCyC).- c) No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien

a subastar, devengadas antes de la toma de posesión (L.L 1994-E-1245), y (98544. cfr. CNCiv. en pleno, 12/02/99 in re Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Issacs/Ejec. Hipot. (L.L T° 1999-B pag. 384).- **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.- **EXHIBICION:** Los días 10 y 11 de Mayo de 2.000, en el horario de 16:00 a 18:00 Hs., en calle Gral. Mosconi N° 290 Río Gallegos.- **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-
RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2.000.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla-Juez Subrogante, Secretaría Para cargo del Dr. Heraldo Juan Nanni, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, en autos caratulados: "CICCHINELLI MARIO ALBERTO - S.R. SERVICIOS SOCIEDAD DE HECHO UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS S/INSCRIPCION AL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO", Expte. N° C-19.054/2000; hace saber por un día que, mediante el Contrato Social realizado el día 7 de Febrero del año 2.000, cuyas firmas obrantes al pie del mismo se encuentran certificadas por Escribano Público, conforme al Libro de Requerimientos para Certificaciones y Autenticidad de Firmas e Impresiones Digitales N° 05 del Registro Notarial N° 4 a cargo del Escribano Público Marcelo P. Sánchez, de fecha 8 de Febrero de 2.000; el Sr. **MARIO ALBERTO CICCHINELLI**, argentino, DNI 14.455.612, en su carácter de titular de la firma personal **MARABOU Construcciones & Servicios** y la firma **S.R. SERVICIOS Sociedad de Hecho**, representada por sus titulares Sres. **DOMINGO SCILIPOTI**, argentino, DNI 13.469.241 y **OSCAR GUILLERMO ROCA**, argentino, DNI 10.055.862; constituyen una **UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS** integrada por ambas firmas, denominada "CICCHINELLI MARIO ALBERTO - SR SERVICIOS SOCIEDAD DE HECHO - UTE", fijando su domicilio en calle Salaberry N° 25 - 1er. piso, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- **Objeto:** La Unión Transitoria de Empresas tiene por objeto la prestación de servicios y ejecución de la obra **REDES DE DISTRIBUCION DE ENERGIA, AGUA y GAS**, en la localidad de Puerto San Julián, Pcia. de Santa Cruz.- **Duración:** Hasta la terminación del servicio, objeto del presente, o sea, hasta la recepción definitiva de la obra, por parte de Servicios Públicos - Sociedad del Estado.- **Capital:** La participación de cada empresa será la siguiente: a) La firma unipersonal Cicchinelli Mario Alberto, será responsable por el cien por ciento de la inversión, gastos e ingresos que generen durante la construcción total de la red de distribución de energía eléctrica licitada, con parte de la totalidad de la mano de obra y equipos requeridos; la administración y representación de la sociedad, facturación y cobro de certificaciones y; en general, de toda aquella actividad que guarde relación con la obra licitada; b) La empresa **SR SERVICIOS- SOCIEDAD DE HECHO-**, será responsable de la construcción total de las redes de distribución de agua y equipos requeridos; confección de documentación y permisos requeridos y; toda otra cuestión referida a la obra a ejecutar conforme al pliego; teniendo a percibir, por todo concepto, la suma de pesos Veintiun mil (\$ 21.000.-).- **Representantes legales:** Se designa representante legal al Sr. Mario Alberto Cicchinelli - Caleta Olivia, 12 de Abril de 2.000.-

Se encuentra autorizado para el diligenciamiento del presente edicto el Dr. Bernardino Zaffrani.-

Dr. HERALDO JUAN NANNI
Secretario

P-1

CONVOCATORIAS

PROSEPET S.A.
SERVICIOS PETROLEROS

"...CONVOCASE A LOS SRES. SOCIOS ACCIONISTAS DE LA FIRMA PROSEPET S.A. A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA A REALIZARSE EL DIA SEIS (06) DE MAYO DE 2000 A LAS 19 HS. EN EL DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD SITO EN BARRIO INDUSTRIAL S/N° DE CAÑADON SECO, PCIA. DE SANTA CRUZ Y A LOS FINES DEL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1) DESIGNACION DE DOS (2) ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.-
 - 2) APROBACION DE MEMORIA Y BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 1999.-
 - 3) ASIGNACION DE UTILIDADES Y RETRIBUCION DEL DIRECTORIO.-
 - 4) INFORME DE ASESORIA LEGAL SOBRE ESTADO DE JUICIOS PENDIENTES DE LA FIRMA.-
 - 5) INFORME DEL DIRECTORIO SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA U.T.E. Y ANTEPROYECTO DE NUEVA S.A.
 - 6) RENOVACION DEL DIRECTORIO Y COMISION FISCALIZADORA.-
 - 7) TRATAMIENTO DE REFORMAS ESTATUTARIAS PARA INCORPORACION COMO ACCIONISTAS DE HEREDEROS DE SOCIOS Y OTORGAMIENTO DE ACCIONES BONIFICADAS O PREFERIDAS A FAVOR DE INTEGRANTES DEL DIRECTORIO.-
- LA ASAMBLEA DARA INICIO A LAS 19,00 HS. CONFORME A LOS QUORUMS LEGALES Y ESTATUTARIOS Y PASADA UNA HORA DE TOLERANCIA SESIONARA CON LOS ACCIONISTAS PRESENTES..."

JORGE ALANIZ
Presidente
PROSEPET S.A.

P-1

CONVOCATORIA
TECPE S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Mayo de 2.000 a las 18.00 Hs., en el Primer Piso del Edificio SUPE de Barrio Parque de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, de no estar presente la mayoría de Accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los Accionistas presentes el mismo día a las 19.00 Hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1.999.-
- 3.- Retribución de Directores y Comisión Fiscalizadora.-

RAMON ANTONIO BRIZUELA
Presidente
TECPE S.A.

P-3

COOPERATIVA TELEFONICA DE CALAFATE LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de Mayo de 2000, a las 19.00 horas en las

instalaciones del nuevo local de la Cooperativa, sito en Avenida del Libertador esquina Ernesto Leman, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de 2 (dos) socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el Acta de Asamblea.-
- 2.- Consideración de la Memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, demás notas, anexos e informe del síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1999.-
- 3.- Tratamiento del Artículo 50° del Estatuto Social de la Cooperativa.-
- 4.- Elección de 5 (cinco) miembros para integrar el Consejo de Administración.-
 - a.- Renovación de 1/3 de miembros del Consejo de Administración según Art. 48 del Estatuto Social de la Cooperativa.-
 - b.- Elección de 1 (un) miembro para reemplazar a un consejero renunciante.-

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION**Mario Piero GUATTI**

Presidente

Pedro Fernando JANKIELEWICZ

Secretario

P-1

LICITACIONES

**ARMADA ARGENTINA
DESTACAMENTO NAVAL
RIO GALLEGOS**

LICITACION PRIVADA N°: 01/00

OBJETO: MANTENIMIENTO SISTEMA CALEFACCION, MANO DE OBRA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DESTACAMENTO NAVAL RIO GALLEGOS

LUGAR DONDE PUEDE RETIRARSE O CONSULTARSE LOS PLIEGOS: DESTACAMENTO NAVAL RIO GALLEGOS - Avda. Gregores y Empalme Ruta 3 S/N° (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ - T.E. 420013/422371

APERTURA: DESTACAMENTO NAVAL RIO GALLEGOS - Avda. Gregores y Empalme Ruta 3 S/N° (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ - T.E. 420013/422371

FECHA: 10 de MAYO del 2000

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: DESTACAMENTO NAVAL RIO GALLEGOS - Avda. Gregores y Empalme Ruta 3 S/N° (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ - (Departamento Abastecimientos).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SETENTA Y CINCO CON 50/100 (\$ 75,50)

HORA: 10:00 Hs.

P-1

**ARMADA ARGENTINA
DESTACAMENTO NAVAL
RIO GALLEGOS**

LICITACION PRIVADA N°: 02/00

OBJETO: REEMPLAZO TUBERIA CALEFACCION Y REGULADOR DE GAS.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DESTACAMENTO NAVAL RIO GALLEGOS

LUGAR DONDE PUEDE RETIRARSE O CONSULTARSE LOS PLIEGOS: DESTACAMENTO NAVAL RIO GALLEGOS - Avda. Gregores y Empalme Ruta 3 S/N° (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ - T.E. 420013/422371

APERTURA: DESTACAMENTO NAVAL RIO GALLEGOS - Avda. Gregores y Empalme Ruta 3 S/N° (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ - T.E. 420013/422371

FECHA: 10 de MAYO del 2000

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: DESTACAMENTO NAVAL RIO

GALLEGOS - Avda. Gregores y Empalme Ruta 3 S/N° (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ - (Departamento Abastecimientos).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA Y NUEVE CON 75/100 (\$ 49,75).

HORA: 11:00 Hs.

P-1

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS HABITACIONALES**



**El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz**

Llama a LICITACION PRIVADA para:

**CONCURSO DE ANTEPROYECTOS
PILETA DE NATACION CUBIERTA
EN EL CALAFATE**

Licitación Privada N° 01/IDUV/2000

Plazo: 45 días

Presupuesto Oficial: \$ 30.000.-

Entrega de Bases: A partir del 02 de Mayo de 2.000.-

Entrega de Propuesta: 15 de Junio de 2.000.-

Hora: 18 Hs.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.



Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
GOBIERNO DE SANTA CRUZ**



IDUV.

P-5

MUNICIPALIDAD
RIO GALLEGOS

IDUV.

La Municipalidad de Río Gallegos y el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, llaman a Licitación Pública N° 18-IDUV-2000

Para la construcción de:

Pavimento Urbano de Barrio Consejo Agrario Provincial

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000,00).

FECHA DE APERTURA: 15 de MAYO de 2.000.-

HORA: 17,00 HS.

LUGAR DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS

VALOR DEL PLIEGO: SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00).

VENTA DE PLIEGO: a partir del 27 de Abril de 2.000 en Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos y Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo 277 Bs. As.

P-1

MUNICIPALIDAD
RIO GALLEGOS

IDUV.

La Municipalidad de Río Gallegos y el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, llaman a Licitación Pública N° 19-IDUV-2000

Para la construcción de:

Pavimento Urbano Barrio 2 de Abril en Río Gallegos

Presupuesto Oficial: \$ 550.000,00

Plazo 06 meses

Fecha de Apertura: 16 de Mayo de 2.000.-
a las 17,00 hs.

Valor del Pliego: \$ 550,00.

Venta de Pliegos: A partir del 27 de Abril de 2.000.-

Lugar: MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS

P-1

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
Llama a LICITACION para:
62 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS
Licitación Pública N° 21-IDUV-2000
Plazo 12 meses
Presupuesto Oficial: \$ 2.300.000,00
Fecha de Apertura: 26 de Mayo de 2.000.- a las 17,00 hs.
Valor del Pliego: \$ 2.300,00
Venta de Pliegos: a partir del 03 de Mayo de 2.000.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - BS. AS.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS GOBIERNO DE SANTA CRUZ
LD.U.V.
SIGAMOS TRABAJANDO JUNTOS
P-1

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
Llama a LICITACION para:
AMPLIACION E.G.B. N° 1 en RIO GALLEGOS
Licitación Pública N° 26-IDUV-2000
Plazo 10 meses
Presupuesto Oficial: \$ 550.000,00
Fecha de Apertura: 19 de Mayo de 2.000.- a las 17,00 hs.
Valor del Pliego: \$ 550,00
Venta de Pliegos: a partir del 02 de Mayo de 2.000.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - BS. AS.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS GOBIERNO DE SANTA CRUZ
LD.U.V.
SIGAMOS TRABAJANDO JUNTOS
P-3

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3173

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO
 522 - MODIFICASE, en su parte pertinente el Artículo 1° del Decreto 223, de fecha 28-12-99.-
 523 - INSTASE, el llamado a Licitación Púb. destinado al "Otorgamiento concesión de la Hostería Isla Pavón".
 524 - AMPLIASE, en la suma de \$ 140.000, aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales.-
 528 - DESIGNASE, en el cargo de Juez de Paz de la localidad de Bajo Caracoles al Sr. Jorge Casarini.-
 539 - NO HACER LUGAR al Recurso de Alzada interpuesto por el Sr. Domingo Martínez.-
 541 - DESIGNASE, como Delegado y Delegada Adjunta ante el CO.FEMA. a Juan Anglesio y Raquel Bielsa.-
 552 - MODIFICASE, en su parte pertinente el Decreto N° 121/99.-
 553 - RATIFICASE, en todas sus partes el Convenio Marco de Colaboración entre el M.A.S. y M.R.G.-
 556 - RATIFICASE, en todas sus partes el Acta Acuerdo Complementaria entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el M.A.S.-
 557 - APRUEBASE, el trámite de la Licitación Púb. N° 15/99, tendiente a contratar alimentos por parte del M.A.S.-
 558 - AMPLIASE, el límite mensual del Presupuesto de funcionamiento del Anexo: M.G.-J.P., en la suma de \$ 22.742,94.-Págs. 1/4

DECRETOS SINTEZIZADOS
 518 - 519 - 520 - 521 - 525 - 526 - 527 - 529 - 530 - 531 - 532 - 533 - 534 - 535 - 536 - 537 - 538 - 540 - 542 - 543 - 544 - 545 - 546 - 547 - 548 - 549 - 550 - 551 - 554 - 555 - 559 - 560 - 561 - 562 - 563 - 564 - 565 - 566 - 567 - 568 - 569.-Págs. 4/8

RESOLUCIONES
 031-032-033-034-035-036-H.C.D.-00 - 454-455-456-M.E. y O.P.-00 - 0426-I.D.U.V.-00 - 324-C.A.P.-00.-Págs. 8/11

DISPOSICION
 075-S.P. y A.P.-00.-Págs. 11/12

EDICTOS
 ETCHAVARRIA - OSZUST - VILCHIS - VILLAMAYOR, Juan - VILLARREAL, Urbana - A.P.A.P. s/Concurso Preventivo - MODART S.A.C.I.F. - BIOTT y VARGAS - FISCO PROVINCIAL c/OYARZO - BERUTTI y GOSIO c/STRAFACIO - JUICIO ADMINISTRATIVO N° 01/94-M.P.T. - ANDINO, Víctor - SANVAR S.A. - CITIBANK N.A. LEY DE PRENDAS - LLOYDS BANK c/HARMITTON - CICHINELLI, Mario.-Págs. 12/14

CONVOCATORIAS
 PROSEPET S.A. - TECPE S.A. - COOP. TELEFONICA DE EL CALAFATE.-Págs. 14/15

LICITACIONES
 01-02-03-A.A.-2000 - 01-18-19-21-26-I.D.U.V.-00 - 08-M.R.G.-00.-Págs. 15/16

ARMADA ARGENTINA DESTACAMENTO NAVAL RIO GALLEGOS
LICITACION PRIVADA N°: 03/00
OBJETO: REEMPLAZO 68 CALEFACTORES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DESTACAMENTO NAVAL RIO GALLEGOS
LUGAR DONDE PUEDE RETIRARSE O CONSULTARSE LOS PLIEGOS: DESTACAMENTO NAVAL RIO GALLEGOS - Avda. Gregores y Empalme Ruta 3 S/N° (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ - T.E. 420013/422371
APERTURA: DESTACAMENTO NAVAL RIO GALLEGOS - Avda. Gregores y Empalme Ruta 3 S/N° (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ - T.E. 420013/422371
FECHA: 10 de MAYO del 2000
LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: DESTACAMENTO NAVAL RIO GALLEGOS - Avda. Gregores y Empalme Ruta 3 S/N° (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ - (Departamento Abastecimientos).
VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHENTA Y OCHO CON 50/100 (\$ 88.50)
HORA: 12:00 Hs.
P-1

LICITACION

LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 08/ MRG/00
OBJETO: "INTERVENCION BORDE COSTERO RIO GALLEGOS - 1° ETAPA - SECTOR PUERTO Y.C.F."-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 3.545.000,00)
APERTURA: 5 de Junio del 2.000, a la hora 19:00, en el Teatro Municipal de Río Gallegos, sito en Avda. San Martín N° 823.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00).-
VENTA y/o CONSULTA DE PLIEGOS: en el Departamento Compras, sito en Avda. San Martín N° 791 en el horario de 9:00 a 16:00 horas y en Casa Santa Cruz sita en 25 de Mayo N° 277 1° piso Capital Federal.-
P-2

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u,	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-